C/2026/4827

10.9.2026

Notificación previa de una concentración

[Asunto M.12516 – KESKO / DAHL (DENMARK, NORWAY, SWEDEN)]

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/4827)

1. El 2 de septiembre de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Kesko Oyj («Kesko», Finlandia).

— Saint-Gobain Distribution Sweden AB (Suecia), Brødrene Dahl A/S (Noruega) y Saint-Gobain Distribution Denmark A/S (Dinamarca) [«Dahl (Dinamarca, Noruega, Suecia)»], bajo el control en última instancia de Saint-Gobain S.A. (Francia).

Kesko adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Dahl (Dinamarca, Noruega, Suecia).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Kesko es un grupo finlandés que cotiza en bolsa y está organizado en tres divisiones: i) comercio de ultramarinos, ii) construcción y comercio técnico, y iii) comercio de automóviles. En la división de construcción y comercio técnico, Kesko explota Onninen, un distribuidor comercial técnico exclusivamente de empresa a empresa con actividades en Finlandia, Suecia, Noruega, Polonia y los países bálticos. Kesko también se dedica al comercio en el sector de la construcción y la renovación de viviendas a través de las cadenas minoristas Byggmakker (Noruega), K-Bygg (Suecia) y Davidsen (Dinamarca), al servicio tanto de los clientes profesionales (de empresa a empresa) como de los consumidores (de empresa a cliente).

— Dahl (Dinamarca, Noruega y Suecia) es un distribuidor especializado que presta servicio principalmente a empresas de construcción e instalación, con oferta de productos y conocimientos técnicos que abarcan la fontanería, la calefacción y el saneamiento, la ingeniería civil, la ventilación y las aplicaciones industriales. Dahl tiene actividades principalmente en Suecia, Dinamarca y Noruega.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12516 – KESKO / DAHL (DENMARK, NORWAY, SWEDEN)

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË